



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-003-18

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, cinco de enero del año dos mil dieciocho. Las nueve y treinta y cuatro minutos de la mañana.

Que la Unidad de Auditoría Interna del **INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGURIDAD SOCIAL (INSS)**, emitió el Informe de Auditoría Especial de fecha trece de noviembre del año dos mil diecisiete, con referencia: **IN-005-021-2017**, derivado de la revisión al Proceso de Adscripción y Pagos de Percápitaa a las Instituciones Proveedoras de Servicios de Salud (IPSS) en las Modalidades de Enfermedad - Maternidad, Riesgo Laboral y Jubilados, en la División General de Operaciones Financieras, por el período del primero de junio del año dos mil dieciséis al treinta y uno de mayo del año dos mil diecisiete. El artículo 65, de la Ley No. 681, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, estatuye que los Informes de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Que el artículo 95, de la referida Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador, establece la facultad de este Órgano Superior de Control para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las Entidades y Organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, la que caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina, se planteó los siguientes objetivos: **a)** Evaluar la estructura del Control Interno del proceso de Adscripción y Pagos de Percápita a las Instituciones Proveedoras de Servicios de Salud (IPSS) en las modalidades Enfermedad-Maternidad, Riesgo Laboral y Jubilados, conforme las Normas Técnicas de Control Interno; **b)** Evaluar que los procesos de Adscripción y Pagos de Percápitaa a las Instituciones Proveedoras de Servicios de Salud (IPSS) en las modalidades Enfermedad-Maternidad, Riesgo Laboral y Jubilados, se han efectuado conforme políticas y procedimientos institucionales; **c)** Determinar el cumplimiento de leyes, reglamentos y demás regulaciones aplicables al Proceso de Adscripción y Pagos de Percápitaa a las Instituciones Proveedoras de Servicios de Salud (IPSS) en las modalidades Enfermedad-Maternidad, Riesgo Laboral y Jubilados; y, **d)** Identificar a los servidores y ex servidores que incurren en incumplimiento de leyes, normas y demás disposiciones reglamentarias si las hubiere. Refiere el Informe que se examina que la labor de auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, y sus resultados conclusivos determinan: **a)** Se determinó que existe seguridad razonable en cuanto a la efectividad de los Controles Internos aplicado a las operaciones sujetas a revisión, de conformidad al Manual de Control Interno del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social y Normas Técnicas de Control Interno expedidas por la Contraloría General de la República; y, **b)** Se comprobó que las operaciones realizadas en las Oficinas de Adscripción y Gestión de Pagos de la División de Pagos de Servicios de Salud, por el período comprendido del primero de junio del año dos mil dieciséis al treinta y uno de mayo del año dos mil diecisiete, se efectuaron adecuadamente, conforme las Normativas Institucionales y Políticas establecidas. **POR TANTO:** De conformidad a los artículos 9, numeral 1), y 65 de la Ley N° 681, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN ÚNICO:** Admítase el Informe de Auditoría Especial de fecha trece de noviembre del año dos mil diecisiete, con referencia: **IN-005-021-2017**, derivado de la revisión al Proceso de Adscripción y Pagos de Percápitaa a las Instituciones Proveedoras de Servicios de Salud (IPSS) en las Modalidades de Enfermedad- Maternidad, Riesgo Laboral y Jubilados, en la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-003-18

División General de Operaciones Financieras, por el período del primero de junio del año dos mil dieciséis al treinta y uno de mayo del año dos mil diecisiete. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podría derivarse responsabilidades conforme la Ley. La presente Resolución Administrativa está escrita en dos (02) folios útiles de papel bond con membrete de la Contraloría General de la República y fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Mil Sesenta y Nueve (1,069) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día cinco de enero del año dos mil dieciocho, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. **Cópiese, Notifíquese y Publíquese.**

Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Presidente del Consejo Superior

Dra. María José Mejía García
Vice-Presidenta del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. Christian Pichardo Ramírez
Miembro Suplente del Consejo Superior

MFCM/FJGG/LARJ
M/López